

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Juan Amestoy junto a otros vecinos de, en la que solicitan la colocación de reductores de velocidad en la calle diagonal 20 entre 7 y 9 de Pipinas, y;

CONSIDERANDO:

Que los mencionados vecinos de Pipinas, hicieron saber su preocupación por la circulación de vehículos en la calle diagonal 20 entre 7 y 9 de esa localidad;

Que la mencionada arteria resulta un lugar de Pipinas en la que los vehículos circulan a gran velocidad y por donde además dobla el ómnibus de larga distancia, sumado a que en su cercanía se encuentra la Sala de Primeros Auxilios;

Que se hace estrictamente necesario colocar en esa cuadra un reductor de velocidad como forma de prevenir accidentes.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º): DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo a fin que arbitre los medios ----- necesarios para la colocación de un reductor de velocidad en la calle 20 entre 7 y 9 de Pipinas.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 09 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 01 DE AGOSTO DE 2012.-

Registrado bajo el N° 23/2012.-

